OTROSÍ N°4 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CS-2025-0385 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS) Y INDUPRINT S A S

INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), identificado con NIT 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado legalmente por la doctora **GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.742 de Bogotá, quien para efectos del presente se denomina **EL CONTRATANTE**.

INDUPRINT S A S., identificada con NIT No. 830.005.165-0, con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por **JUAN CARLOS BELTRAN RAMIREZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 11.185.243 de Bogotá D.C. en calidad de Gerente, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA.**

Ambas en conjunto denominadas **LAS PARTES,** de común acuerdo, convienen celebrar el presente **OTROSÍ N°4,** contenido en sus cláusulas, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 11 de abril de 2025 se suscribió el Contrato de suministro N° CS-2025-0385, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE INSUMOS PLÁSTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL PROCESAMIENTO DE TEJIDO OSTEOMUSCULAR EN EL BANCO DE TEJIDOS DEL IDCBIS, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO BPIN 2021000050016 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"* en adelante **EL CONTRATO**.

2. Que **EL CONTRATO** fue suscrito por el valor **TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($3.035.000) M/CTE** valor amparado por el SPGR-CRP 18425 del 11 de abril de 2025.

3. Que el plazo estipulado para la ejecución de **EL CONTRATO** se pactó cinco (05) meses, contados a partir de la firma electrónica en la plataforma Secop II., plazo que se causó a partir del 11 de abril de 2025.

4. Que, el 10 de septiembre de 2025 las partes acordaron suscribir otrosí N° 1 en el cual se prorrogo el plazo de ejecución de EL CONTRATO hasta el 13 de noviembre de 2025.

5. Que, el 30 de octubre de 2025 las partes acordaron suscribir otrosí N° 2 en el cual se prorrogo el plazo de ejecución de EL CONTRATO hasta el 28 de febrero de 2026

6. Que, el 27 de febrero de 2026 las partes acordaron suscribir otrosí N° 3 en el cual se prorrogo el plazo de ejecución de EL CONTRATO hasta el 31 de mayo de 2026

7. Que el supervisor de EL CONTRATO radico modificación contractual mediante oficio del 22 de mayo de 2026, en el cual indica:

   "(...) Teniendo en cuenta que el contrato de suministros CS-2025-0385 está próximo a finalizar el día 31 de mayo de 2026, y que a la fecha presenta un saldo por ejecutar, se considera necesario solicitar la prórroga de su ejecución hasta el 31 de julio de 2026, con el fin de permitir la utilización efectiva y adecuada de los recursos aún disponibles.

Es importante señalar que la ejecución presupuestal no ha alcanzado su efectiva ejecución dentro del plazo inicialmente establecido debido a que los insumos en cuestión corresponden al empaque final de los tejidos actualmente en fase de validación, en el marco del proyecto BPIN 2021000050016 del Sistema General de Regalías,correspondientes a la actividad MGA 3,2 Estandarización de procesos de manufacturación, control de calidad y generación de protocolos e informes de validación de procesos que deriven en productos disponibles para aplicación en pacientes con patologías osteocondrales, Subactividad 3.2.7 Procesamiento de OCAS.

Este proceso de validación conlleva tiempos técnicos específicos, ya que los tejidos deben cumplir con criterios de calidad y normatividad antes de pasar a su etapa final de empaque. En ese sentido, la demanda de estos insumos está sujeta al avance de dicha validación, y no puede ser anticipada de manera exacta en el cronograma inicial.

Por lo anterior, se solicita la ampliación del plazo contractual con el fin de garantizar la correcta finalización del objeto contratado, sin afectar la calidad ni los resultados esperados del proyecto. (...)"

8. en virtud de lo anterior las partes acuerdan las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución de EL CONTRATO hasta el 31 de julio de 2026

SEGUNDA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones de **EL CONTRATO** no modificadas por el presente otrosí.

TERCERA: El presente otrosí se perfecciona con la firma de LAS PARTES y surte publicidad mediante plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente otrosí en la ciudad de Bogotá el

POR EL CONTRATANTE,

GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ
Director - Representante Legal
Instituto Distrital De Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS

POR EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS BELTRAN RAMIREZ
Gerente
INDUPRINT S A S

Elaboró:	*Mauricio Farfán Niño – Profesional Especializado del grupo de Contratación*
Revisó:	*Mary Alejandra Guarnizo Devia – Responsable del grupo de Compras y Contratación*